



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 060 - 2017-CONCYTEC-OGA

Lima, 29 MAY 2017

VISTOS: El Informe N° 269-2017-CONCYTEC-OGA-OL, de fecha 16 de mayo del 2017, de la Encargada de las funciones de la Oficina de Logística, el Proveído N° 374-2017-CONCYTEC-OGA, de fecha 16 de mayo del 2017, de la Jefa de la Oficina General de Administración y el Proveído N° 143-2017-CONCYTEC-OGAJ, de fecha 25 de mayo de 2017, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones (en adelante, la Ley) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2008-EF y sus modificaciones (en adelante, el Reglamento), se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, sin embargo y de manera excepcional, existen determinados supuestos en los cuales el procedimiento de selección no se lleva a cabo, sino que se celebra el contrato directamente con un proveedor, a estos supuestos se les denomina Contratación Directa regulados en el Artículo 27 de la Ley;

Que, el Numeral j) del Artículo 27 de la Ley, establece que excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, para el arrendamiento de bienes inmuebles y la adquisición de bienes inmuebles existentes;

Que, el Artículo 86 del Reglamento, establece que: La potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo entre otros los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l), y m) del Artículo 27 de la Ley. La Resolución del Titular de la Entidad o del funcionario competente que apruebe la citada contratación, requiere obligatoriamente y de forma previa, el sustento técnico y legal que contenga la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;

Que, asimismo, el Artículo 87 del Reglamento, señala que una vez aprobada la contratación directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases;

Que, mediante Memorando N° 011-2017-CONCYTEC-DPP, de fecha 10 de enero de 2017, la Dirección de Políticas y Programas de CTel, sustenta que se requiere contratar el servicio de alquiler de local para la realización de Perú con Ciencia 2017 en el marco de la "Semana de la Promoción y Desarrollo Científico y Tecnológico del país"; para lo cual remite los términos de referencia correspondientes;

Que, la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, en su calidad de órgano técnico encargado de las contrataciones de la Entidad, realizó las acciones correspondientes al estudio de mercado, con la finalidad de efectuar la contratación solicitada;



Que, mediante Resolución de Presidencia N° 007-2017-CONCYTEC-P, de fecha 12 de enero del 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del CONCYTEC correspondiente al ejercicio fiscal 2017, y con número de referencia 5, se ubica el procedimiento de selección denominado "Servicio de Alquiler de local para la realización de la feria Perú con Ciencia 2017";

Que, mediante Formato N° 02, de fecha 20 de abril de 2017, la Oficina General de Administración aprobó el expediente de la Contratación Directa para el servicio de alquiler de local para la realización de la Semana Nacional de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - Perú con Ciencia 2017;

Que, en el estudio de mercado la Oficina de Logística, en su condición de órgano encargado de las contrataciones, determinó que la empresa Centro Comercial Plaza Norte S.A.C., propietaria del local ubicado en la explanada Makro, cruce de la Av. Panamericana Norte - Tomas Valle - Túpac Amaru, distrito de Independencia, representa la mejor opción y cumple con las condiciones, características y requerimientos técnicos mínimos solicitados por la Dirección de Políticas y Programas de CTel, conforme consta en el Informe N° 269-2017-CONCYTEC-OGA-OL, de la Encargada de las funciones de la Oficina de Logística, el mismo que cuenta con la conformidad de la Jefa de la Oficina General de Administración, mediante Proveído N° 374-2017-CONCYTEC-OGA;

Que, mediante Informe N° 269-2017-CONCYTEC-OGA-OL, la Encargada de las Funciones de la Oficina de Logística, con la conformidad de la Jefa de la Oficina General de Administración, mediante Proveído N° 374-2017-CONCYTEC-OGA, en su condición de órgano especializado y encargado de las contrataciones sustenta: i) **la justificación de la necesidad** respecto de lo cual señala que la Dirección de Políticas y Programas de CTel, mediante Memorando N° 011-2017-CONCYTEC-DPP, del 10 de enero de 2017, indica que requiere se contrate el servicio de alquiler de local para la realización de la Semana Nacional de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - Perú con Ciencia 2017, en donde se llevarán a cabo todas las actividades relacionadas con la Semana de la Ciencia, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 28613; y ii) **la procedencia de la contratación directa del servicio de alquiler de inmueble para el CONCYTEC**, señala que de acuerdo al estudio de mercado realizado por la Oficina de Logística, ha considerado el valor estimado de S/ 81,400.00 (Ochenta y Un Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles), producto de la cotización efectuada por la empresa Centro Comercial Plaza Norte S.A.C., propietaria del local ubicado en la explanada Makro, cruce de Panamericana Norte - Tomas Valle y Túpac Amaru, distrito de Independencia, resultando ser la mejor opción de contratación pues cumple con las condiciones, características y requerimientos técnicos mínimos solicitados en los Términos de Referencia por la Dirección de Políticas y Programas de CTel; en consecuencia, considera procedente que la referida contratación deba gestionarse al amparo de lo dispuesto en el Literal j) del Artículo 27° de la Ley, a través del procedimiento de Contratación Directa;

Que, en el Informe Legal N° 046-2017-CONCYTEC-OGAJ que la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica hace suyo con Proveído N° 143-2017-CONCYTEC-OGAJ, se indica que, teniendo en cuenta el sustento emitido por la Oficina de Logística referido a la contratación del servicio de alquiler de local para la realización de la Semana Nacional de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - Perú con Ciencia 2017, requerido por la Dirección de Políticas y Programas de CTel, dicho requerimiento se enmarcaría en el Literal j) del Artículo 27 de la Ley, por lo que resulta procedente autorizar la contratación directa del referido servicio;

Que, para tal efecto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha emitido el Certificado de Crédito Presupuestario N° 251-2017-OGPP, el mismo que garantiza los recursos necesarios para llevar a cabo la indicada contratación;





Que, el Artículo 27 de la Ley establece que las contrataciones directas se aprobarán mediante Resolución del Titular de la Entidad, y;

Que, mediante el Literal b) del Artículo 2 de la Resolución de Presidencia N° 004-2017-CONCYTEC-P, se delegó en la Jefa de la Oficina General de Administración, la facultad de aprobar las contrataciones directas en los supuestos previstos en los Literales e), g), j), k), l) y m) del Artículo 27 de la Ley, y;

Con la visación de la Encargada de las Funciones de la Oficina de Logística, de conformidad con la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificaciones y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y sus modificaciones, así como la Resolución de Presidencia N° 004-2017-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Directa del "Servicio de Alquiler de local para la realización de la Semana Nacional de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - Perú con Ciencia 2017" que brinda la empresa Centro Comercial Plaza Norte S.A.C., de conformidad con lo establecido en el Literal j) del Artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- La contratación del servicio de alquiler de local para la realización de la Semana Nacional de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - Perú con Ciencia 2017, por el importe de Ochenta y Un Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles (S/ 81,400.00), incluido los impuestos de Ley, siendo dicha contratación realizada con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, conforme a lo sustentado en el Informe N° 269-2017-CONCYTEC-OGA-OL de la Encargada de las Funciones de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración.

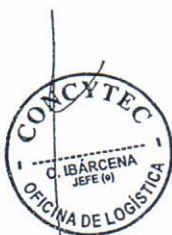
Artículo 3.- La contratación se realizará en forma directa mediante acciones inmediatas por la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, la cual deberá seguir el procedimiento dispuesto por el Artículo 87 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificaciones.

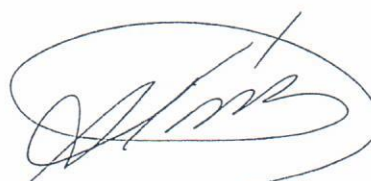
Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración publique, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, la presente Resolución Jefatural así como los Informes Técnico y Legal que la sustentan, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la presente Resolución.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Logística para que efectúe las acciones correspondientes en el marco de su competencia.

Artículo 6.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.




Mg. Aida Mónica La Rosa Sánchez Bayes de López
Jefe de la Oficina General de Administración
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA